



Universidad Nacional
de Villa María

"2019 - Año de la Exportación"

VISTO:

El presente Expediente Administrativo EXP-NVM N° 0000329/2019 caratulado "PLAN DE ESTUDIO LIC. EN SEGURIDAD - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR - MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO APROBADO POR RCS 056/07 Y 070/07. RM 1024/08", tramitado por Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Superior N° 070/2019 se aprobó el nuevo Plan de Estudio de la Carrera "Licenciatura en Seguridad con requisitos especiales de ingreso - Ciclo de Licenciatura".

Que, a fs. 060 obra la Resolución N° 122/2019 del Consejo Directivo del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, de fecha 27 de Noviembre de 2019.

Que, a través del referido acto administrativo se propone al Consejo Superior una modificación en los "Requisitos de ingreso" a la mencionada Carrera (Punto 1.9 del Anexo de la Resolución de Consejo Superior N° 070/2019), que consiste en incluir dentro de los mismos, los años de duración que deben cumplimentar los Planes de Estudio de las titulaciones intermedias requeridas para poder cursar el Ciclo de Licenciatura.

Que, dicha modificación fue realizada a instancias de lo observado por el Ministerio de Educación de la Nación.

Que, el Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María preceptúa en el Artículo 10 inc. f) que corresponde al Consejo Superior: "aprobar la creación, modificación o disolución de las Carreras de Grado y Posgrado, de sus respectivos planes de estudio, el título que otorga y el alcance del mismo, con las limitaciones especificadas en la Ley N° 24.521".

Que, el Cuerpo, en la reunión celebrada el día cuatro de Diciembre de 2019, aprobó por unanimidad la decisión contenida en la presente Resolución al ser tratado el punto cuadragésimo (40°) del Orden del Día,



Universidad Nacional
de Villa María

"2019 - Año de la Exportación"

conforme testimonia el acta número cuatrocientos catorce (414) de la misma fecha, previo Despacho favorable por parte de la Comisión de ENSEÑANZA.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la Resolución correspondiente.

Que, por ello y lo dispuesto en el Artículo 10 inc. f) del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-

MODIFICAR los "Requisitos de ingreso" a la Carrera de "Licenciatura en Seguridad con requisitos especiales de ingreso - Ciclo de Licenciatura" (Punto 1.9 del Anexo de la Resolución de Consejo Superior N° 070/2019), los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"1.9. Requisito de Ingreso a la Carrera

- *Poseer Título de Técnico Superior en Seguridad Pública o equivalente, expedido por Instituciones de Educación Superior, públicas o privadas oficialmente reconocidas, cuyo plan de estudio tenga una duración de mil seiscientos (1600) horas reloj, con una distribución no inferior a dos (2) años."*

ARTÍCULO 2°.-

ENCOMENDAR a la Secretaría Académica del Rectorado eleve la presente Resolución, con las modificaciones por ella dispuestas, al Ministerio de Educación de la Nación.-

ARTÍCULO 3°.-

REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

RESOLUCION N° 374/2019.

ERMAN OSCAR RIGNANO
ABOGADO - ESCRIBANO
Secretaría de Consejo Superior
RECTORADO
Universidad de Villa María

Abog. LUIS A. NEGRETTI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
VILLA MARÍA